

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.432.-
Año CXIX - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Lunes 1° de Abril de 1996
Edición de 3 Cuerpos (240 páginas)

Ejemplar del día \$360.- (IVA incluido)
Atrasado \$720.- (IVA incluido)

PRIMER CUERPO

72 Páginas

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 1.470.- Reglamentación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los sorteos de Lotería tradicional, por Polla Chilena de Beneficencia S.A. P.3

Decreto número 1.471.- Modificación Reglamento de la Ley número 18.568, sobre Lotería de Concepción P.3

MINISTERIO DE MINERIA

Decreto número 321.- Aprueba los términos, condiciones y modalidades de los actos y contratos, para la exploración y explotación de pertenencias mineras de propiedad de Codelco-Chile, correspondientes al "Prospecto Cerro Guacate", comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, II Región P.3

PODER JUDICIAL

Llamado a concurso P.4

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que indica P.4

Consejo Regional VI Región

Resolución número 15.- Aprueba Plan Seccional N° 7 Replanteo Vialidad Estructurante Línea de Edificación Avda. Millán, Avda. Pedro de Valdivia, Apertura Prolongación Calle Zahartu Tramo Avda. Millán, Avda. Pedro de Valdivia P.5

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Conchalí

Extracto de decreto alcaldicio número 146 exento, de 1996, que dispone expropiación parcial de inmueble que indica P.5

Normas Particulares

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Mivar S.R.L., -T-, -T-—NET, Centro Espiritual San Martín de Porre, Cine Avant Premier, Confex,

Consortio Financiero Nacional, Consortio Nacional Financiero, Control Pisquero (3), Conysor, Copal, Cumbre Paraíso, Estrategia, Euromarket, Express (2), F, Finfruits (3), Graceland, Home Entertainment, K, Laura Carc, M Mason Shoe, Manquehue Equipos (2), Manquehue Fonoseguro (2), Next Generation, Nuevoestilo, Ompagnie Internationale Express (3), Pisco Control (4), Rally, Rari, Red Bull, Serrano Nankang, Stain, Teen Spirit Vanilla Kiss, TNET, Toska, Ugly Stik y Verona P.5

Solicitudes de Patentes de Invención

Astra Aktiebolag (2), Bocaz Bocaz Jorge Mauricio, Ciba-Geigy AG, Clipmate Corp., Combustion Engineering, Inc., Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation, E.I. Du Pont de Nemours and Company, Eli Lilly and Company, Ethicon, Inc., Ewos Aktiebolag, Exxon Chemical Patents Inc., F. Hoffmann-La Roche AG., Flachglas Aktiengesellschaft, G.B. Boucherie N.V., Genentech Inc., Gist-Brocade B.V., Gist-Brocades B.V. (2), Glaxo Group Limited, Glaxo Inc., Henkel Corporation (2), Immunotec Research Corporation Ltd., Interline Resources Corporation, International Business Machines Corporation, Janssen Pharmaceutica N.V., Joseph Reid Kerr, Magotex International y Scaw Metals, Medlin Richard C., Metalgráfica Rojek Ltda., Meyhall Chemical AG, Mitsubishi Materials Corporation, Moulinex S.A., NV Raychem SA, Owens-Corning Corporation, Parteca S.R.L., Pharo Limited, Praxair Technology, Inc., Recovery Engineering Inc., Riverwood International Limited, Scanaevact A/S, Société des Produits Nestlé SA, Sunds Defibrator Pori OY, T/F Purifier, Inc., The Mennen Company, Unilever N.V. (6), USG Interiores, Inc., Videcart S.A., Y.T. Li Engineering Inc. y Zeneca Limited (2) P.7

Solicitudes de Diseño Industrial

Dart Industries Inc., Fernández Tellería Fernando, Ortho Pharmaceutical Corporation, Shell Chile S.A.C. e I., Unilever N.V. (6) e YPF Sociedad Anónima (3) P.8

Solicitudes de Modelo de Utilidad

Jens Korsgaard P.8

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Solicitudes de concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica P.8

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Extracto de resolución número 477, de 1996 P.11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Solicitudes de aprobación de instalaciones de plantas de residuos industriales líquidos P.11

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

Comunas de: Antuco, Castro,

Chillán, Coelemu (2), Colina, Copiapó, Curarrehue, Curicó, El Carmen, Freire, Frutillar, Futrono, La Ligua (2), La Serena, Linares, Longaví, Mafel, Parral, Puerto Montt, Retiro, Rfo Ibáñez, Romeral, San Antonio, San Javier, Talca, Teodoro Schmidt y Tierra Amarilla P.12

Provincias de: Cautín (7), Chillol y Valdivia (3) P.16

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

Extracto de resolución número 229, de 1996, que ordena expropiación de parte de inmueble que indica P.17

Servicio de Vivienda y Urbanización II Región

Extractos de resoluciones números 40 y 41, de 1996, que dispone expropiaciones de inmuebles que señala P.17

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Decreto número 19.- Otorga concesión de radiodifusión sonora P.17

ESCRITURAS SOCIALES

Otras Sociedades

Centro de Eventos Rapel Limitada, Encurtidos Luis A. Figueroa Menares e Hijo Limitada, Ingeniería y Servicios Pino y Serrano Limitada, Ingeniería y Servicios Pino y Serrano Limitada, Ingeniería, Inversiones y Servicios Serrano Hermanos, Inmobiliaria e Inversiones Rucahue Limitada e Inmobiliaria y Turismo Quebrada del Ají Limitada P.18

María Soledad Baladrón Escobar y Compañía Limitada, Sociedad Comercial González Flores Limitada y Sociedad Educativa Los Pecosos Limitada P.19

CONTRATOS DE PRENDA

Abarca Baeza Ranulfo, Abarca Bernal Gabriel Jesús y Abarca Pacheco Carlos Omar P.19

Abarca Soto Patricia Verónica, Abarca Orellana Hugo Antonio, Abud Gallardo Georgina Rosa, Aburto Aguilera Hugo Hernán y Aburto Gómez Teófilo P.20

Acevedo Pineda Alfonso Manuel Arnaldo, Acosta Fuentes Daniel David, Adriaola Figueroa Pilar Ivonne, Aedo Godoy Jorge Iván, Aennshanslins Pavez José Miguel, Agrícola Ganadera e Inversiones Santa Elena Limitada, Aguayo Lagos Germán Eduardo, Aguilar Uribe Juan Carlos, Aguirre Marín Pedro Segundo y Argurto Aguilera Lucila P.21

Ahumada Aravena Hermes Luis, Ahumada Avila Mateo Ramón y

Ahumada Vicencio Marco Javier P.22

Alamos Cotal Tamara Elena Alfonsina, Alaniz Torrejón Pedro Clarence, Alarcón Ascencio Carlos Manuel, Alcayaga Arqueros Mercedes Florinda, Aldana Ahumada Marcelo Rogelio, Alegría Campos Luis Sergio, Alfonso Peralta María Guadalupe, Alfredo Beven e Hijos Limitada, Almonacid Vargas José Orlando, Alonso Mora Patricio Fernando y Altamirano Villegas Eduvino Segundo P.23

Alvarez Barrera Orlando Luis, Andrade Muñoz Albertina del Carmen, Andrade Peña y Lillo Ricardo Osvaldo, Andrades Espinosa Luis Homero, Antilef Enipane Flora del Carmen, Aranea Daza Sofía Teresa, Aranea Turpie Susana Beatriz, Aravena Canales Víctor Segundo y Araya Araya César Osvaldo P.24

Araya Lara José Miguel, Araya Muñoz Patricia Eugenia del Carmen, Araya Pérez Alicia Aurora, Araya Zepeda Gonzalo del Rosario, Arce Vera Hernán Ernesto, Ardiles Muñoz Amador del Carmen, Arenas Acevedo Humberto Enrique y Arismendi Puschel Víctor P.26

Armella Cauco Hermín, Aros Sepúlveda Edilia del Carmen, Arredondo Arredondo Janet Angélica, Arriagada Muñoz Hernán Javier, Arteaga Parra Jorge Raimundo y Astete Villanueva Patricia Magdalena P.27

Avendaño Canipane Sara Juana, Avila Araya Bernarda de las Mercedes (2), Avila Mardones Jorge Osvaldo, Ayala Parra Ignacio Osvaldo, Baeza Carvacho Sofía, Baltrán Meza María Cecilia, Balvoa Saavedra Manuel Jesús, Barbo Delgado Edda Rosa, Barra Bustamante Mario Enrique, Barra Bustamante Mauricio Antonio, Barraza Bascuñán Marco Antonio, Barrera González Carmen Gloria, Barrientos Landeata Marco Antonio y Bartholin Pérez Ximena Iona María P.28

Bascuñán Donati Leonardo José, Bascur Avello Víctor Hugo, Basly Urrutia Josué Eliazar, Basso Basso Gina Viviana, Becerra Canales Rosa Patricia, Becerra Yáñez Andrea Paz, Bello Toscanini Alejandro Lautaro, Belmar Garay Daniel David, Benítez León María Paulina, Berger Wierhoff Milton, Bindis Fuentes Gino Antonio y Binimelis Espinoza María Elena P.29

Blamey Benavides Ximena Alejandra, Bobadilla Saavedra Jorge Ernesto, Bonilla Estévez Iván Eugenio, Bradayanes Soto Soledad, Brandt Mora Jorge Harry, Bravo Alvarez Luis Felipe, Bricción Martínez Carlos Víctor, Bruce Mack Robert, Buizza Olivares Gian Carlo, Buljevic Tomić Cristián Andrés, Burgos Ruiz Miguel Angel, Bus Morán Patricio René, Bustamante Escalona Héctor Hernán y Bustos Rubilar José Alejandro P.30

Bustos Sánchez Miguel Angel, Cabrera Guerra Carlos Mauricio, Cabrera Moraga Daniel Segundo, Cabrera Reyes Elba Rosa, Cáceres Navarro Heradio Hermindo, Campovono Schoiher Karina Paola, Canario Fernández Ricardo Marcelo, Cancino Muñoz Ivia Paola, Cancino Salgado Sergio Hugo, Cancino Vargas María del Carmen, Carbacho Pradenas María Loreto, Cárdenas Arriagada María Isabel y Carolina Aspé y Compañía Limitada P.31

Carrasco Ahumada Emilio Santiago, Carrasco Carrasco Valentina del Pilar, Carrasco Ormeño Claudia Alejandra, Carrillo Novoa José Fi-

del, Carvajal Araya Fernando Alfonso, Carvajal González Manuel Enrique, Castillo Casté Héctor Patricio, Castillo Guerrero Paola Andrea, Castillo López Victoria Yolanda de las Mercedes, Castillo Molina Eduardo, Castillo Molina Eduardo, Castillo Monsalve Rosa Ester, Castillo Muñoz Roberto Lorenzo y Castro Codoceo Salvador del Tránsito P.32

Castro Godoy Claudio Emiliano, Catalán Toro Filomeno del Rosario, Cavieres González Amelia Mercedes, Cea Torres Héctor Manuel, Ceballos Muñoz Juan Gabriel, Chávez Cortés Gladys, Chávez Muñoz Juan de Dios, Chávez Reinos Pablo Alberto, Chiozza Abailay Mónica del Carmen, Choul Kim In, Cifuentes Manríquez Oscar Liesli, Cisternas Moraga Pedro Juan, Cisternas Moraga Pedro Juan y Cisternas Pacheco Orlando Guillermo P.33

Cisternas Vidal Victoria Elizabeth, Cobos Coello Gabriel Patricio, Constructora Alenco Limitada, Constructora B y S Limitada, Contreras Montalba Ana María, Contreras Romani Heriberto José, Córdoba Guerra Evelyn Victoria, Cornejo Bustamante Nilda Margarita, Cornejo Fuenzalida Luis Alberto, Cortés Cortés Sofía Esmeralda, Cortés Luis Alfredo y Cortés Ortiz Héctor Rafael P.34

Cruz Román María, Cuevas Ordenes Genaro, Danty Vargas José Patricio, De la Fuente Soto Gonzalo Alexis, De la Jara Caselli Juan Cristóbal, De la O Medina Carlos Eduardo, Delgado Alarcón Víctor Alejandro, Delgado Inoche Sandra Patricia, Díaz Díaz Oscar Armando, Díaz Fariñas Alda Purísima, Díaz Gutiérrez Héctor Segundo, Díaz Olivares Jamel del Carmen y Dillems Marín Pamela Tonya P.35

Donoso Aguilar Pedro Tomás, Donoso Palacios Víctor Hugo, Dupouy Anderson Jean Louis René, Durán Figueroa Lorenzo Reinaldo, Durán Stefani Cristina Yolanda, Durcudoy Montandon Jacqueline Evelyn Alice, Elberg Froimovich Beatriz Juana, Elgueta Trujillo Juan Lorenzo, Empresa Constructora Quiroga y Compañía Limitada, Empresa de Transportes Tabach Limitada, Encina Coray David Humberto, Encina Lobos Luis Antonio, Escobar Villegas Elsa de la Cruz y Espada Monsalves Orlando P.36

Espada Rivera Lucía Elisabeth, Espinosa Contreras José Agustino, Espinosa Guerra Ernesto Pablo Sebastián, Espinoza Acuña Héctor Orlando, Espinoza Velásquez Juana Guillermina, Espinoza Villagrán Juan Guillermo, Estay Acampos Marcela Eugenia, Fariña Castro Fabiana del Carmen, Fañdeuz Candia Mario Alejandro, Fernández León Luis Claudio, Fernández Rivera Karin Sivel, Ferrada Hermosilla Luis Esteban, Ferreira Moyon Waldo Armando y Fetis García Leonor Alejandra P.37

Fiamma Rojas Federico Ederberto, Figueroa Quezada Vilma de Lourdes, Flores Bravo Maximiliano, Flores Ulloa Miguel Segundo, Flores Uribe Merary Suriel, Fournier Iña Héctor Fernando, Franke Campusano Hermann Ovidio, Fritz Torres Marta Elizabeth, Fuentealba Gallardo Juan Arsenio, Fuentes Castro Carlos Christian, Fuentes Godoy Eduardo, Fuentes Melo Juan Carlos, Fuentes Moreno María Eugenia y Fuentes Sepúlveda Jaime Luis P.38

Fuentes Valdivia Francisco Os-

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 29 de marzo de 1996.- Víctor Vial del Rfo, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de \$441,92 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 29 de marzo de 1996.- Víctor Vial del Rfo, Ministro de Fe.

Gobierno Regional VI Región

APRUEBA PLAN SECCIONAL Nº 7 REPLANTEO VIALIDAD ESTRUCTURANTE LINEA DE EDIFICACION AVDA. MILLAN, AVDA. PEDRO DE VALDIVIA, APERTURA PROLONGACION CALLE ZAÑARTU TRAMO AVDA. MILLAN, AVDA. PEDRO DE VALDIVIA

(Resolución)

Núm. 15.- Rancagua, 15 de febrero de 1996.-

1º Lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.391 y 12º del Decreto Ley Nº 1.305; Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976; los Artículos 43, 44 y 45 del Decreto Supremo Nº 458 (V. y U.) de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por la Ley Nº 18.738; los Artículos 2.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 2º El Decreto Alcaldicio Nº 1.177 de fecha 9 de octubre de 1995, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que aprobó el Plan Seccional Nº 7 "Modificación Plan Regulador Comunal de Rancagua". 3º El Informe Técnico favorable, de fecha octubre de 1995, de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, VI Región. 4º La Resolución Afecta Nº 058, del 14 de diciembre de 1995, del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. 5º La Resolución Afecta Nº 015, del 15 de febrero de 1996, del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que deja sin efecto la Resolución Nº 058/95 y demás antecedentes que se acompañan dictó lo siguiente:

Considerando:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, presentó el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, denominado Plan Seccional Nº 07, Replanteo Vialidad Estructurante línea de edificación Av. Millán, Av. P. de Valdivia, Apertura prolongación calle Zañartu.
- 2.- Que, con fecha 14 de diciembre de 1995, el Intendente y Presidente del Gobierno Regional dictó la Resolución Nº 58 mediante la cual se promulgó la referida modificación y de la cual Tomó Razón la Contraloría Regional.
- 3.- Que, en la mencionada Resolución Nº 58, se incurrió en omisiones de transcripción en la parte relativa a los Considerandos, los que precisan ser corregidos.
- 4.- La Memoria Explicativa emitida por el Director de Obras de la Municipalidad de Rancagua, que fundamenta la ejecución del Plan Seccional Nº 07, Replanteo Vialidad línea de edificación Av. Millán, Av. P. de Valdivia, apertura prolongación calle Zañartu.
- 5.- Que, con fechas 22 y 24 de julio de 1995, se publicaron los avisos correspondientes en el Diario "El Rancagüino", que comunicaba que a partir del día 25 de julio de 1995 y por un espacio de 30 días corridos, se mantenía expuesto al público, en el Hall Municipal, el Plan Seccional Nº 7, Replanteo Vialidad Estructurante línea de edificación Av. Millán, Av. P. de Valdivia, Apertura prolongación calle Zañartu.
- 6.- El Certificado Nº 217, del Secretario Municipal de Rancagua, de fecha 6 de septiembre de 1995, que certifica que fue expuesto al público en general el Seccional Nº 7, en plano y memoria explicativa, por un período de 30 días corridos, a contar del 25 de julio de 1995.
- 7.- El certificado Nº 220 de fecha 20 de septiembre de 1995, que certifica que se ha dado cumplimiento plazo de 15 días, estipulados para formular observaciones, y que durante dicho período, se recibieron las siguientes notas: a) Nota de fecha 25.08.95, de propietarios calle Millán (Prov. Nº 6059/95). b) Nota de fecha 25.08.95, del

señor Roberto Armijo Fuentes, Millán Nº 222 (Recepción en Alcaldía el 05.09.95). c) Nota de fecha 28.08.95, de propietarios calle Millán (Prov. Nº 6188/95). d) Nota sin fecha, de vecinos de Millán (Prov. Nº 6229/95).

8.- Que en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de septiembre de 1995, se aprobó el Plan Seccional Nº 07.

9.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1177 de fecha 9 de octubre de 1995, que aprobó el Plan Seccional Nº 7, Replanteo Vialidad Estructurante, línea de edificación Av. Millán, Av. P. de Valdivia, Apertura Prolongación calle Zañartu.

10.- El Informe Técnico favorable, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Sexta Región, de octubre de 1995.

11.- El Acuerdo Nº 611, de fecha 12 de Diciembre de 1995 del Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, en que se acredita que el Gobierno Regional en Sesión LIX Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1995, aprobó la modificación del Seccional Nº 07 del Plan Regulador Comunal de Rancagua. Vistos: Lo dispuesto en los Artículos 43 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículos 2.1.7, y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Resuelvo:

I.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 58, de fecha 14 de Diciembre de 1995, del Gobierno Regional.

II.- Promúlgase, el Plan Regulador Comunal Rancagua Seccional Nº 7, Replanteo Vialidad Estructurante línea de edificación Av. Millán, Av. P. de Valdivia, Apertura Prolongación calle Zañartu, que consta en el correspondiente plano y ordenanza.

III.- Remítase, copia autorizada de la presente Resolución, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para que junto con la Ordenanza Local modificatoria correspondiente, sea íntegramente publicada por una vez en el Diario Oficial de la República de Chile, y además igualmente publicada en extracto en algún Diario de mayor circulación de la comuna.

IV.- Remítase, el Plano correspondiente al Seccional Nº 07, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a fin de que ésta proceda a archivarlo en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría Regional y publíquese.- Bernardo Francisco Zapata Abarca, Intendente y Presidente Gobierno Regional VI Región.- Renato Valenzuela Horta, Secretario Ejecutivo Gobierno Regional, Ministro de Fe.

MODIFICACION ORDENANZA LOCAL SECCIONAL Nº 7

1.- Modifíquese la línea oficial de la Red Vial del Plan Regulador Comunal de Rancagua, Artículo Nº 32 Ordenanza Local, según se menciona:

Nombre Vía	Tramo	Dimensión (E) o (P) Entre Líneas Oficiales	Obs.
Millán	Almarza Alcázar	42 a 58	(E) y (P) Ensanche ambos costados. Incluye Punta de Diamante emplazada en Tramo.
Pedro de Valdivia	Alcázar	30	(E) Ensanche Ambos Costados.
Zañartu	Millán	21	(P) Catastro según Plano Seccional Nº 7.
	Pedro de Valdivia		
Frei	Esquina	Ochavo	(P) Catastro según Plano Seccional Nº 7.
	Carretera El Cobre Pde. Frei		

Nota: Se mantiene zonificación vigente del Plan Regulador Comunal.

Héctor Henríquez Contador, Director de Obras Municipales.- Patricio Letelier Elgueta, Asesor Urbanista

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Extracto de expropiación

Alcalde I. Municipalidad de Conchalí, mediante Decreto Exento Nº 146, de 26 de marzo de 1996 dispongo expropiación parcial, conforme a D.F.L. 458 de 1976 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Exento Nº 556, de 07.11.82, ratificado por Decreto Nº 73 de 03.05.83. MINVU, D.L. 2186 de 1978 y Art. 19º Nº 24 de la Constitución Política, de inmueble ubicado en calle Pérez Cotapos Nº 1497, Rol de Avalúo Nº 2170-32, de la Comuna de Conchalí, de propiedad de la sucesión Peirano Ramírez, para la prolongación de la calle Augusto Ossa en el tramo Avenida Dorsal hasta Pérez Cotapos. Deslindes parte expropiada: al Norte: 11,00 mts. aprox. con calle Augusto Ossa; al Sur: 11,00 mts. aprox. con calle Pérez Cotapos; al Oriente: 27,50 mts. aprox. con otra propiedad; y al Poniente: 27,50 mts. aprox. con restos del mismo predio. Indemnización provisional: \$9.900.000.- (nueve millones novecientos mil pesos), pagadera al contado.- Carlos Sottolichio Urquiza, Alcalde.- Adela Fuentealba Labbé, Secretaria Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Solicitud 333.712.- MIVARS.R.L., ITALIA.- Etiqueta.- Productos: CLASE: 09, ETIQUETA CONSISTENTE EN DOS RECTANGULOS VERTICALES AMBOS LEVEMENTE INCLINADOS HACIA EL CENTRO, DONDE SE UBICA OTRO RECTANGULO INCOMPLETO, UNIDOS LOS TRES POR UNA BARRA HORIZONTAL, TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 328.584.- DEUTSCHE TELEKOM AG, ALEMANIA.- Mixta: -T- - - Servicios: CLASE 36 SERVICIOS RELACIONADOS CON FINANZAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ADMINISTRACION, TASACION, ALQUILER Y ENAJENACION DE INMUEBLES Y BIENES RAICES. ETIQUETA CONSISTENTE EN LETRA "T" MAYUSCULA CON PEQUEÑOS CUADRADOS BAJO SU TRAZO HORIZONTAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y TRES AL COSTADO DERECHO EN FORMA HORIZONTAL, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 328.874.- DEUTSCHE TELEKOM AG, ALEMANIA.- Mixta: -T- - -NET-.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS RELACIONADOS CON FINANZAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ADMINISTRACION, TASACION, ALQUILER Y ENAJENACION DE INMUEBLES Y BIENES RAICES. ETIQUETA CONSISTENTE EN LETRA "T" MAYUSCULA CON DOS GUIONES BAJO SU TRAZO HORIZONTAL, GUIÓN Y PALABRA "NET" EN LETRAS DE IMPRENTA ENTRE GUIONES, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 334.878.- CAMPOS DELAUNOY ROSA, CHILE.- Denominación: CENTRO ESPIRITUAL SAN MARTIN DE PORRE.- Servicios: CLASE 42 CONSEJEROS ESPIRITUALES.

Solicitud 303.744.- DELOURDES SANTANDER CUADRA HECTOR MAURICIO, CHILE.- Denominación: CINE AVANT PREMIER.- Servicios: CLASE 38 SERVICIO DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 334.540.- INDUSTRIAL DE MANGUERAS REFORZADAS, S.A. DE C.V. MEXICO.- Mixta: COFLEX.- Productos: CLASE: 06, ETIQUETA CONSISTENTE EN EXPRESION "COFLEX" DENTRO DE RECTANGULO INCONCLUSO EN SU PARTE INFERIOR, TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 334.415.- EXPRESSCO, INC., UNA CORPORACION DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: COMPAGNIE INTERNATIONALE EXPRESS.- Productos: CLASE: 03, ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS COMPAGNIE INTERNATIONALE EN LETRAS PEQUEÑAS BAJO ESTAS LA PALABRA EXPRESS, TODO EN LETRAS ESTILIZADAS AMARILLAS Y FONDO CELESTE.